



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública



Pública Clasificada

Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- 3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho Regional.
ORDENADOR DEL GASTO	Director (E.) Regional Quindío
OBJETO	Contratar la mano de obra especializada para mantenimientos preventivos y correctivos de la planta física en el despacho Regional y sus centros del SENA Quindío.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una institución pública a nivel nacional, dependiente del Ministerio de Trabajo, cuya misión es invertir en el progreso social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, ofrece y ejecuta programas integrales de formación profesional que facilitan la inserción y el desarrollo de las personas en actividades productivas, promoviendo así el avance social, económico y tecnológico del país, tal como lo establece la Ley 119 de 1994.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación están encargados de brindar servicios integrales de capacitación profesional y tecnológicos, además de impulsar el emprendimiento. Asimismo, tienen la responsabilidad de establecer normas y evaluar las competencias laborales, trabajando en conjunto con organismos públicos y privados, coordinándose con las cadenas productivas y sectores económicos.

Los centros de formación del SENA, en calidad de unidades operativas, llevan a cabo las actividades formativas estipuladas en su Plan de Acción, en respuesta a las demandas del entorno productivo y social. Por ello, y al tener que cumplir con las metas y directrices establecidas por el SENA, resulta esencial que sus instalaciones se encuentren en condiciones óptimas, garantizando ambientes adecuados para el desempeño de aprendices, empresarios, empleados, contratistas y demás usuarios.



Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 209 de la constitución política, señala que: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Para la vigencia 2024, el SENA Regional Quindío presentó, ante la Dirección General, un proyecto orientado a la contratación de mano de obra especializada y expertos en trabajo en alturas, con el objetivo de subsanar las carencias y problemáticas identificadas en estas áreas críticas. Dicho proyecto, debidamente formalizado y sometido a evaluación en el marco del plan de acción, fue aprobado, lo que permitió la asignación de los recursos necesarios para su ejecución en la vigencia 2025.

En tal sentido, el SENA Regional Quindío requiere de la contratación de servicios de mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo y correctivo de su planta física, con el fin de atender las diversas necesidades que se presentan en sus instalaciones y centros de formación. Esta medida es fundamental para garantizar la conservación y salvaguarda de los bienes e infraestructuras públicas, así como para asegurar la óptima funcionalidad y eficiencia en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Actualmente, la institución carece del personal especializado necesario, toda vez que no cuenta con un Coordinador de equipo (Profesional de SST), un oficial de obra, un técnico electricista ni un técnico en construcciones livianas, para la ejecución de actividades especializadas. La ausencia de estos profesionales afecta directamente la realización de tareas críticas, tales como: mantenimiento y reparación de cubiertas y techos, inspección y evaluación para la detección de filtraciones, revisión y reparación de fachadas, Reparación de conexiones eléctricas en altura e instalación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos en techos, entre otras labores indispensables que surgen día a día, las cuales no pueden ser atendidas ni corregidas.



lo que limita la capacidad técnica para abordar de manera integral las exigencias del mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física. Esta carencia impide una respuesta eficiente ante incidencias y complica la implementación de soluciones innovadoras y preventivas, afectando la seguridad y la operatividad de la infraestructura.

Cabe resaltar, que la Regional Quindío, mediante el Acuerdo Marco de Precios IV CCE 126 2023, ha procedido a la contratación para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Zona 4, que comprende las Regionales de Quindío, Risaralda y Caldas. Para la Regional Quindío se ha contratado la prestación de servicios de cuatro (4) operarios de mantenimiento, seis (6) operarios capacitados para trabajo en alturas a **NIVEL BÁSICO** y un (1) coordinador para labores en alturas a **NIVEL BÁSICO**. Sin embargo, el personal contratado a través de este acuerdo marco no satisface en su totalidad las diversas necesidades de la institución en materia de mano de obra especializada, para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física, esto por ser de **NIVEL BÁSICO**. Por lo tanto, se identifica una necesidad recurrente de incorporar personal **ESPECIALIZADO** adicional, que complemente el equipo actual y garantice el adecuado desempeño de estas funciones.

Además, la incorporación de personal especializado no solo responde a las exigencias técnicas y operativas derivadas del mantenimiento de la planta física, sino que también se enmarca dentro de una estrategia integral de mejora continua y optimización de recursos. La experiencia y conocimientos avanzados de estos profesionales permitirán identificar y anticipar posibles fallas, implementando soluciones preventivas que eviten interrupciones en el servicio y prolonguen la vida útil de las instalaciones de la Regional Quindío. Asimismo, contar con este equipo especializado fortalecerá la capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas, garantizando una mayor eficiencia y seguridad en la ejecución de tareas críticas.

En definitiva, invertir en mano de obra especializada representa una apuesta estratégica que contribuye al fortalecimiento de la infraestructura institucional del SENA, al cumplimiento de normativas de seguridad y calidad, para la satisfacción de trabajadores, aprendices y visitantes.

En este sentido, el SENA Regional Quindío, para la vigencia 2025, cuenta con la disponibilidad presupuestal autorizada, lo cual permite la ejecución y viabilidad del contrato. Además, esta contratación se encuentra aprobada dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, lo que refuerza el compromiso institucional en la mejora y conservación de su infraestructura.

En virtud de lo anterior, se pretende contar con personal para la ejecución de obras o actividades en el DESPACHO REGIONAL DEL SENA QUINDIO que en gran parte obedecen al desarrollo de actividades a través de mano de obra especializada y materiales.

Con las actividades bajo la modalidad de aporte de mano de obra especializada, se busca lograr mayores resultados. Garantizando la mano de obra, así como el acompañamiento profesional en el seguimiento y dirección de las actividades necesarias para ofrecer a funcionarios y visitantes



en general espacios adecuados para el desarrollo de los diferentes ambientes que componen la entidad.

Con la presente contratación se garantizará la ejecución de las siguientes actividades de acuerdo con las necesidades y presupuestos aprobados para cada uno de los centros de formación y despacho que hacen parte del SENA REGIONAL QUINDIO. NOTA: es importante resaltar que las actividades que superen una altura mayor a 1.5 mts, se considera trabajo en alturas, por lo tanto las actividades relacionadas a continuación hacen alusión a la actividad:

- Montaje y desmontaje de andamios
- Instalación de líneas de vida y sistemas de anclaje
- Instalación de cubiertas y techos
- Mantenimiento y reparación de cubiertas y techos
- Recorrido de cubiertas
- Impermeabilización de canales
- Inspección de cubiertas y detección de filtraciones
- Reparación o sustitución de tejas, láminas o paneles
- Impermeabilización y sellado de cubiertas
- Limpieza de hojas y residuos en canaletas y bajantes
- Inspección y reparación de fachadas, que requiera intervención de mano de obra especializada
- Limpieza y mantenimiento de canaletas y bajantes
- Pintura y recubrimiento de estructuras, que requiera intervención de mano de obra especializada
- Limpieza y restauración de fachadas, que requiera intervención de mano de obra especializada
- Reparación de grietas y desprendimientos para trabajo en alturas.
- Aplicación de pintura y revestimientos protectores para trabajo en alturas
- Sellado de juntas en muros cortina y paneles prefabricados, que requiera intervención de mano de obra especializada
- Reemplazo o ajuste de elementos decorativos y estructurales, que requiera intervención de mano de obra especializada
- Limpieza de vigas y soportes de estructuras elevadas
- Inspección y limpieza de tuberías y conductos elevados
- Refuerzo estructural de tanques y plataformas elevadas
- Sustitución de luminarias en postes y estructuras elevadas
- Reparación de conexiones eléctricas en altura
- Instalación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos en techos
- Inspección y ajuste de paneles livianos en fachadas, que requiera intervención de mano de obra especializada



- Reparación y refuerzo de estructuras metálicas livianas, que requiera intervención de mano de obra especializada
- Sustitución de elementos de fijación (pernos, tuercas, anclajes) en cubiertas.
- Aplicación de protección anticorrosiva en estructuras metálicas
- Sellado y refuerzo de uniones en cubiertas y techos livianos

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan Anual de Adquisiciones del Despacho de la Regional para el año 2025, en el anexo PAA_2025_Quindio modificación No.7 de la resolución No. 63 00003 del 07 de enero del 2025, se verificó que entre los elementos registrados se encuentra la siguiente necesidad contractual así:

72101507;72102900;72103300 63_135_ Contratar la mano de obra especializada para mantenimientos preventivos y correctivos de la planta física en el despacho Regional y sus centros del SENA Quindío.

\$130.000.000



Dada en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2025.

LUZ MYRIAM MONTILLA
COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO (E)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	SERVICIOS	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
2	SERVICIOS	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	SERVICIOS	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

Idea

El Acuerdo Marco de Precios IV CCE 126 2023 ha permitido la contratación de mano de obra a nivel básico, incluyendo operarios de mantenimiento y personal capacitado para trabajo en alturas, la realidad operativa del SENA Regional Quindío exige contar con personal especializado que complemente y fortalezca estas capacidades. La mano de obra básica cumple funciones generales, pero resulta insuficiente para abordar de manera integral las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que requieren conocimientos técnicos avanzados y procedimientos específicos, especialmente en áreas críticas de la infraestructura. Por ello, es imprescindible incorporar mano de obra especializada, capaz de ejecutar tareas complejas y garantizar la sostenibilidad y óptima funcionalidad de las instalaciones. Esta estrategia permitirá no solo mantener, sino también potenciar la calidad y seguridad de los servicios prestados, atendiendo de manera precisa y eficaz las necesidades emergentes de la entidad.

Perfil

Se centra en reforzar la capacidad operativa del SENA Regional Quindío mediante la incorporación de mano de obra especializada que complemente al personal de nivel básico ya contratado. En esencia, la propuesta se enfoca en cubrir las necesidades específicas de mantenimiento preventivo y correctivo de áreas críticas de la infraestructura, mediante tareas complejas que requieren conocimientos técnicos avanzados y procedimientos especializados. Esto permitirá garantizar la sostenibilidad, seguridad y calidad de las instalaciones, optimizando el rendimiento y la eficiencia en la prestación de los servicios institucionales.

Prefactibilidad

El proyecto de incorporación de mano de obra especializada se fundamenta en la necesidad de complementar al personal de nivel básico contratado mediante el Acuerdo Marco de Precios IV CCE 126 2023. La adición de profesionales con conocimientos técnicos avanzados permitirá abordar de forma integral las labores críticas de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la conservación y óptima funcionalidad de la infraestructura. Por consiguiente, esta iniciativa resulta técnicamente y económicamente viable, contribuyendo a la eficiencia operativa y a la mejora continua de los servicios institucionales.

Diseño

No se requieren estudios ni diseños.

Construcción

Se construyó tras un análisis técnico de las necesidades operativas de la institución. Se identificó que el personal de nivel básico contratado a través del Acuerdo Marco de Precios IV CCE 126 2023



no cubriría las demandas de mantenimiento especializado. Teniendo en cuenta esto, se definieron los requerimientos para incorporar mano de obra con conocimientos avanzados, orientada a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de la infraestructura, mejorando la eficiencia operativa y la sostenibilidad a largo plazo.

2. OBJETO

Contratar la mano de obra especializada para mantenimientos preventivos y correctivos de la planta física en el despacho Regional y sus centros del SENA Quindío.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere la contratación del servicio de mano de obra especializada, para atender las diferentes acciones correctivas, preventivas de mantenimiento de la infraestructura física y/o bienes inmuebles de la Regional Quindío del SENA y sus centros.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios Mano de Obra

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto social: El impacto social de este proyecto se refleja en la mejora de la calidad y seguridad de las instalaciones del SENA Regional Quindío, lo que contribuye a generar un ambiente de aprendizaje y trabajo más seguro, pero también, más confortable para toda la comunidad educativa. La incorporación de mano de obra especializada fortalece la confianza en la operatividad de la institución, promueve el bienestar general, favorece el desarrollo sostenible de la entidad, generando también beneficios a largo plazo.

Impacto económico: La incorporación de mano de obra especializada tiene un impacto económico positivo, ya que optimiza el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, reduciendo costos a largo plazo por reparaciones emergentes y deterioro acelerado. Esta inversión mejora la eficiencia operativa y maximiza el uso de los recursos, contribuyendo a la sostenibilidad financiera y generando ahorros significativos para la institución.

Impacto ambiental: Las intervenciones y mantenimientos preventivos sobre la infraestructura pública del SENA, garantizaran un ambiente sano y óptimo para el desarrollo de las actividades formativas y de instrucción, así como de la gestión administrativa del personal.



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la mano de obra especializada para mantenimientos preventivos y correctivos de la planta física en el despacho Regional y sus centros del SENA Quindío.						
ITEM	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	VLR UNITARIO	TOTAL
1	72101507;72102900;72103300	Mano de obra especializada personal requerido incluye equipos: OFICIAL DE OBRA	8	MES		
2	72101507;72102900;72103301	Mano de obra especializada personal requerido incluye equipos: TÉCNICO ELECTRICISTA	8	MES		
3	72101507;72102900;72103302	Mano de obra especializada personal requerido incluye equipos: TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES LIVIANAS	8	MES		



4	72101507;72102900;72103303	Mano de obra especializada personal requerido incluye equipos: COORDINADOR DE EQUIPO	8	MES	
TOTAL					
TODOS LOS VALORES EN LA FICHA TÉCNICA DEBEN DE INCLUIR LOS IMPUESTOS DE LEY.					

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Relación de actividades para realizar en trabajo en alturas, NOTA: es importante resaltar que las actividades que superen una altura mayor a 1.5 mts, se considera trabajo en alturas, por lo tanto las actividades relacionadas a continuación hacen alusión a la actividad:

- Montaje y desmontaje de andamios.
- Instalación de líneas de vida y sistemas de anclaje.
- Instalación de cubiertas y techos.
- Mantenimiento y reparación de cubiertas y techos.
- Recorrido de cubiertas.
- Impermeabilización de canales.
- Inspección de cubiertas y detección de filtraciones.
- Reparación o sustitución de tejas, láminas o paneles.
- Impermeabilización y sellado de cubiertas.
- Limpieza de hojas y residuos en canaletas y bajantes.
- Inspección y reparación de fachadas, que requiera intervención de mano de obra especializada.
- Limpieza y mantenimiento de canaletas y bajantes.
- Pintura y recubrimiento de estructuras, que requiera intervención de mano de obra especializada.
- Limpieza y restauración de fachadas, que requiera intervención de mano de obra especializada.
- Reparación de grietas y desprendimientos para trabajo en alturas.
- Aplicación de pintura y revestimientos protectores para trabajo en alturas.
- Sellado de juntas en muros cortina y paneles prefabricados, que requiera intervención de mano de obra especializada.
- Reemplazo o ajuste de elementos decorativos y estructurales, que requiera intervención de mano de obra especializada.



- Limpieza de vigas y soportes de estructuras elevadas.
- Inspección y limpieza de tuberías y conductos elevados.
- Refuerzo estructural de tanques y plataformas elevadas.
- Sustitución de luminarias en postes y estructuras elevadas.
- Reparación de conexiones eléctricas en altura.
- Instalación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos en techos.
- Inspección y ajuste de paneles livianos en fachadas, que requiera intervención de mano de obra especializada.
- Reparación y refuerzo de estructuras metálicas livianas, que requiera intervención de mano de obra especializada.
- Sustitución de elementos de fijación (pernos, tuercas, anclajes) en cubiertas.
- Aplicación de protección anticorrosiva en estructuras metálicas.
- Sellado y refuerzo de uniones en cubiertas y techos livianos.

2.7.1 Deben incluir equipo para trabajo en alturas y estos deben de ser certificados tales como andamios, eslingas, líneas de vida, sistemas de anclaje y todo aquello que se requiera para el cumplimiento de dichas actividades conforme lo estipule la ley.

2.7.2 Perfiles personal mínimo requerido:

- Oficial de obra.
- Técnico electricista.
- Técnico en construcciones livianas.
- Coordinador de equipo (Profesional de SST).

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
- 16) Son por cuenta exclusiva del contratista, los gastos que demande la correcta ejecución del proceso materia de este contrato, tales como: la entrega de la compensación ordinaria a que haya lugar por el trabajo y la periodicidad en que se entrega dicha compensación, el pago de los aportes o cotizaciones a las entidades que conforman el sistema general de seguridad social integral
- 17) Desarrollar y ejecutar el proceso contratado con trabajadores debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo exclusiva responsabilidad del contratista los riesgos o contingencias de enfermedad general, maternidad, accidente de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte, que se presente durante el termino en que se encuentre vigente el presente contrato

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) El contratista junto a la entidad, deberá elaborar un cronograma detallado previo al inicio de actividades, ejecución y seguimiento de las labores de mantenimiento especializado, con indicadores de tiempo y calidad para cada actividad.



- 2) El contratista deberá suministrar personal con perfiles específicos especializados, que incluyan, como mínimo, un oficial de obra, un técnico electricista y un técnico en construcciones livianas. Coordinador de equipo (Profesional de SST) 100% en sitio cuando estén haciendo trabajo seguro en alturas.
- 3) El contratista deberá proveer y mantener en óptimas condiciones el equipo especializado para trabajos en alturas (por ejemplo, andamios, eslingas, líneas de vida, sistemas de anclaje, etc.), debidamente certificado según las normativas vigentes en caso de que algún equipo presente fallas o desgaste este debe de ser reemplazado en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 4) El supervisor o quien haga sus veces o los Administradores de los edificios, realizaran control sobre los materiales suministrados para cada actividad, en el caso de que el contratista malgaste y no optimice los recursos de la manera adecuada estos deberán ser suministrados por el contratista sin ningún costo adicional.
- 5) El contratista deberá realizar bitácora diaria, registrando clima, actividades, horarios, equipos a utilizar y toda la información que sea relevante y necesaria, este documento debe de ser firmado por quien la diligencie y la persona que reciba las actividades.
- 6) El contratista deberá allegar un registro fotográfico de las actividades realizadas de manera quincenal al correo del supervisor.
- 7) El contratista deberá realizar la solicitud de materiales mínimo con una semana de antelación, donde este listado deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, quien haga sus veces o los administradores de edificio.
- 8) El contratista deberá atender en forma oportuna las solicitudes y sugerencias que el SENA REGIONAL QUINDIO, le haga a través de su representante legal con la finalidad de optimizar el proceso objeto de contratación.
- 9) El contratista deberá tener en todo momento, personal disponible para suplir las faltas que se susciten en caso de presentarse alguna anomalía, incapacidad o bajo rendimiento del personal que contrate y que esté a cargo del contratista, el personal que debe cumplir las mismas especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo.
- 10) El contratista deberá atender las recomendaciones que efectúe SENA REGIONAL QUINDIO, respecto a la ejecución del proceso contratado.
- 11) El contratista deberá suministrar el servicio en forma eficiente, integral y continua, teniendo en cuenta que este se requiere para el SENA REGIONAL QUINDIO.
- 12) El contratista deberá verificar la ejecución de las actividades requeridas realizando las recomendaciones que en materia de construcción se requieren.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
- 2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- 3) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
- 4) Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
- 5) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

- 6) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
- 7) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
- 8) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.



- 9) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (CUANDO APLIQUE)
 - 10) Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (CUANDO APLIQUE)
 - 11) Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (CUANDO APLIQUE)
 - 12) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (CUANDO APLIQUE)
 - 13) "Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
 - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
 - Acta de entrega de elementos de protección personal
 - Charlas preoperacionales
 - Gestión del SISO de la obra
 - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
 - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo "
 - 14) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
 - 15) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
 - 16) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
 - 17) El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICABLE)
 - 18) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos
 - Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos"
 - 19) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos
 - Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).



2.8.4 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del proceso será hasta el 15 de diciembre de 2025 y contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones del SENA Regional Quindío y los Centros de Formación.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío en la Cra 6 # 44N – 15 en el Despacho Regional.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se realizará a través de 8 pagos iguales parciales, de conformidad con las actividades e intervenciones ejecutadas por el contratista y avaladas por el supervisor.

En caso de no ejecutar el valor total contratado a la finalización del contrato, el recurso sin ejecución será liberado.



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	12.5%	Informe de ejecución de actividades del primer mes a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 2	12.5%	Informe de ejecución de actividades del segundo mes a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 3	12.5%	Informe de ejecución de actividades del tercer mes a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 4	12.5%	Informe de ejecución de actividades del cuarto mes a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 5	12.5%	Informe de ejecución de actividades del Quinto mes a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 6	12.5%	Informe de ejecución de actividades del sexto mes a



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 7	12.5%	Informe de ejecución de actividades del séptimo mes a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 8	12.5%	Informe de ejecución de actividades del Octavo mes a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma NO APLICA
--------------------	---

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		



2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y La Ley 2080 de 2021.
--	---

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la coordinadora de formación profesional Diana Marcela Arbeláez Franco profesional grado 2 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo se contará con el apoyo a la supervisión de los profesionales técnicos y de apoyo asignados y/o requeridos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe



recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS\$ 129.500.000 M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Frente a la necesidad el SENA realizó publicación de solicitud de pre-cotización, y estudio del mercado dando como resultado los valores promedio que a continuación se relacionan, esto una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, <http://contratacion.sena.edu.co/> y en la página del Secop II:



<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7909418&isFromPublicArea=True&isModal=False> , de la cual se recibió una cotización así:

- JCA Soluciones de ingeniería \$130.000.000 ciento treinta millones de pesos.

Posterior a ello, el SENA Regional Quindío recibió dos (2) solicitudes de cotización las siguientes empresas:

- **PROING MAS S.A.S:** Marco Aurelio Sánchez Rodríguez R/L PROING MAS S.A.S – email proingmassas@gmail.com
- **JUAN CAMILO CHACÓN LEÓN:** ingeniero civil – email chaconleonjc1@gmail.com

Estas cotizaciones se adjuntaron al proceso. lo cual sirvió de base para el análisis del sector.

Con el fin de estimar el presupuesto para el presente proceso de selección, el Despacho Regional del SENA Regional Quindío llevó a cabo un estudio de mercado, en el que se determinó que el valor estimado para contratar mano de obra especializada para mantenimientos preventivos y correctivos de la planta física en el despacho regional y sus centros del Sena Quindío, es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$ 129.666.667 M/CTE. IVA incluido, sustentado en dos (2) cotizaciones recibidas.

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA PLANTA FÍSICA EN EL DESPACHO REGIONAL Y SUS CENTROS DEL SENA QUINDÍO.												
ITEM	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	PROING MAS S.A.S.		JUAN CAMILO CHACON		JC SOLUCIONES DE INGENIERIA		VALORES PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



1	72101507;72102900;72103300	Mano de obra especializada personal requerido incluye equipos: OFICIAL DE OBRA, TÉCNICO ELECTRICISTA, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES LIVIANAS, COORDINADOR DE ALTURAS	8	MES	\$ 17.25 0.000	\$ 138.00 0.000	\$ 15.12 5.000	\$ 121.00 0.000	\$ 16.25 0.000	\$ 130.00 0.000	\$ 16.20 8.333	\$ 129.66 6.667
TOTAL					\$ 138.00 0.000	TOTAL	\$ 121.00 0.000	TOTAL	\$ 121.00 0.000	TOTAL	\$ 129.66 6.667	

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión	x C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	\$ 130.000.000
Funcionamiento		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8325	25-03-17	25-12-31	101024	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Propios	Ciento Treinta Millones de Pesos MCTE	\$130.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará el contrato de forma total, no se aceptan ofertas parciales. Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo, sin sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado, es decir, el valor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones, sumándole a esto, el cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Se adjudicará a la oferta con menor valor que cumpla con las condiciones y capacidad exigidas en el estudio previo, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.



Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.



- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del



juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Otros Documentos

- Certificado Bancario: El certificado bancario debe ser con expedición inferior a 30 días. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar al cierre de este proceso la experiencia, así:

PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años demostrada con el Certificado de la Matricula Profesional y/o registro mercantil (lo que aplique).

PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, en donde se fijan los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y los criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia y/o cuando se trate de empresas de mujeres con



domicilio en el territorio nacional; la condición de experiencia general será de mínimo dos años (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Entendida como la experiencia en aquellos contratos celebrados con entidades estatales y/o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: Contratista en máximo (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, **CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON MANO DE OBRA**, la suma sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Asignado al proceso. En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación.

REGLAS DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Documentos que acreditan la Experiencia. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de las respectivas **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** que deberán contener la siguiente información:

1. Fecha de la certificación
2. Nombre del contratante que certifica.
3. Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
4. Objeto del contrato.
5. Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
6. Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
7. Nombre del profesional y número de identificación.
8. Número del contrato, si lo tiene.
9. Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
10. Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
11. Valor final del contrato.
12. No se tendrán en cuenta actas de liquidación, este documento solo será solicitado por la entidad para aclarar alguna actividad.

Se utilizará la tabla de histórico de salarios mínimos mensuales legales vigentes para actualizar el valor del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de entrega de la propuesta.



Los contratos deberán ser acreditados con certificado expedido por la entidad contratante y/o acta de liquidación del contrato para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. ASÍ COMO FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EL CONTRATO PARA EL CASO DE CONTRATOS PRIVADOS.

la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitará los soportes que considere convenientes.

- No se aceptarán experiencias:
- Certificaciones de subcontratos.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato de obra se realizó bajo el sistema de Administración Delegada, por cuanto en este tipo de contratos el contratista obra como representante o delegado de la entidad contratante y todos los gastos de la obra se hacen por cuenta y riesgo de la entidad contratante, lo cual difiere de la construcción por precios unitarios, en la que el contratista asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados y de administración de los recursos entregados por la Entidad contratante.
- Certificaciones de contratos de Interventoría.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
- No se tendrá en cuenta actas de liquidación como certificado este solo será un documento anexo de la certificación.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
PERFIL REQUERIDO	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA GENERAL
OFICIAL DE OBRA	TÉCNOLOGO EN OBRAS CIVILES	PRESENTAR EXPERIENCIA DE UN CONTRATO CON EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
TÉCNICO ELECTRICISTA	TÉCNICO ELECTRICISTA	PRESENTAR EXPERIENCIA DE UN CONTRATO CON EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES LIVIANAS	TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES LIVIANAS	PRESENTAR EXPERIENCIA DE UN CONTRATO CON EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
CORDINADOR DE EQUIPO	PROFESIONAL SST	PRESENTAR EXPERIENCIA DE UN CONTRATO CON



5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: El proponente deberá cotizar así:

El proponente debe registrar los valores de los servicios a ofertar en las cantidades solicitadas en la ficha técnica, sin sobrepasar el valor unitario del precio estimado de los servicios. La entidad seleccionará a los oferentes con el menor valor total ofertado, siempre y cuando cumpla con los Requisitos Habilitantes.

OTRAS CONSIDERACIONES

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.



Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Al realizar la verificación de la propuesta económica, la entidad realizará la corrección aritmética y con base en ella se realizarán los cálculos de la evaluación económica. Es importante mencionar que la corrección aritmética se realizará sin que supere \$100 pesos por encima del valor total de la propuesta económica, esto siempre y cuando la modificación no iguale o supere la oferta de segundo menor valor; en tal caso, se procederá a evaluar con el mismo criterio de menor cuantía aplicado en la primera evaluación.

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No Aplica.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica.

5.2.3.4 Capacidad residual

“No aplica”.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”.



6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
N/A	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (2) años mas.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
N/A	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
x	Calidad del servicio: por el (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.
N/A	Protección de los bienes: por el (20%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
x	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	SI	NO	N/A	SI	SI
	SI	NO	N/A	NO	NO
	SI	NO	N/A	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
México	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	SI	SI	N/A	SI
	SI	SI	N/A	SI
	SI	SI	N/A	NO
Unión Europea	SI	SI	N/A	N/A
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANEXOS

Anexo 1. Ficha Técnica

Anexo 2. Matriz de Riesgos

Anexo 3. Análisis del Sector

Formato 1. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

Formato 3. Carta de presentación de la propuesta

Formato 4. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Jurídica

Formato 5. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Natural

El presente documento se suscribe el 27 de marzo del 2025

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director E.

Aspectos Técnicos: Fabian Alejandro Sánchez Uribe – Ingeniero Regional

Aspectos Técnicos: Jair Mauricio Carmona Arias – Formador de proyectos

Componente Ambiental: Ana María Hurtado López – Gestor SIGA

Componente SST: Diana Grajales Bustamante – Profesional SG-SST

Componente Financiero: Karla Andrea Tobón – Profesional Grupo Mixto

Elaboro: Diana Carolina Rincón Bermúdez – Apoyo Administrativo Contratación

Revisó: Leidy Viviana Herrera Cuervo- Apoyo Administrativo contratación

Revisó: Diana Marcela Arbeláez Franco – Coordinadora Formación Profesional

Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri – Jurídico Contratación